

# Condiciones Generales para los Servicios de Comunicaciones Móvil, Fija, Banda Ancha y Televisión para Empresas



Estas condiciones generales (Condiciones) junto con la carátula y la ficha de tarifa forman el contrato (Contrato) que registrará la relación entre el Cliente y Vodafone España, S.A.U. (Vodafone España), Vodafone Ono, S.A.U. (Vodafone Ono) y Vodafone Servicios, S.L.U. (Vodafone Servicios), todas ellas de nacionalidad española y domiciliadas en Madrid, Avenida de América 115, 28042, para la provisión en el territorio nacional de los Servicios Móvil, Fijo, Banda Ancha, Televisión y Valor Añadido (el Servicio o los Servicios) que se describen a continuación. Cada una de las tres sociedades podrá ser denominada conjunta o individualmente como Vodafone.

Vodafone Servicios asume la facturación y el cobro de los Servicios comprendidos en las presentes Condiciones, actuando en nombre propio, pero por cuenta de Vodafone España y Vodafone Ono.

A efectos de notificaciones el domicilio del Cliente y el de Vodafone son los que constan en el Contrato. Es requisito para la provisión del Servicio que el Cliente sea residente en España, pudiendo Vodafone denegar la provisión del Servicio en caso contrario.

## 1.- Servicio Móvil provisto por Vodafone España

El Cliente puede contratar el acceso a través de su teléfono móvil a los servicios telefónicos, de comunicaciones electrónicas y valor añadido que el Cliente solicite.

Dentro del Servicio Móvil se encuentra también el Servicio de acceso a Internet a través de otros dispositivos móviles tales como tabletas o portátiles, que el Cliente puede contratar marcando la casilla correspondiente dentro del apartado "Comunicaciones Móviles" de la carátula.

## 2.- Servicio Fijo provisto por Vodafone Ono (Banda Ancha y Teléfono Fijo)

El Cliente puede contratar un acceso a Internet de Banda Ancha y, si así lo señala en la carátula, un servicio telefónico con el que el Cliente puede realizar y recibir llamadas en su terminal fijo.

La tecnología que se utiliza para provisionar el Servicio de Banda Ancha depende de la cobertura que exista en el domicilio del Cliente. Si está disponible la tecnología que incluye fibra óptica (Fibra) se proveerá el Servicio Fijo a través de Fibra. En caso contrario, el Servicio Fijo se proveerá a través de tecnología ADSL (ADSL).

Para la provisión del Servicio telefónico fijo se utiliza la tecnología de voz sobre IP.

El Cliente puede contratar el Servicio de numeración geográfica en un móvil por el que recibirá en un terminal tanto las llamadas destinadas a la numeración geográfica asociada a éste como las destinadas a su numeración móvil, siempre y cuando dicho terminal se encuentre dentro de su domicilio. Si el Cliente no dispone de numeración geográfica o desea asociar una nueva a su terminal, se le asignará una.

### 1. Instalación del Servicio Fijo

El Cliente autoriza a Vodafone y a los técnicos que ésta designe a realizar todas las acciones necesarias para la correcta instalación y prestación del Servicio Fijo. Para ello el cliente autoriza el acceso a su domicilio, instalaciones y equipos, extendiéndose esta autorización al momento de la retirada de los equipos.

El Cliente declara que cuenta con los permisos y licencias de terceros que, en su caso, sean necesarias para la instalación y provisión del Servicio.

En el caso de Fibra, si el Cliente no cuenta con la instalación necesaria para la prestación del Servicio, se requiere instalación física en el domicilio del Cliente. La instalación de este servicio de Fibra por parte del técnico instalador conlleva un coste de 150 euros. Vodafone subvencionará dicho coste siempre y cuando el cliente no cause baja del servicio en un periodo inferior a 3 meses. En caso de que la baja sea anterior a dicho periodo, el titular deberá abonar dicho coste de instalación.

La prestación del Servicio a través de ADSL supone la baja automática de todos los servicios contratados por el Cliente con su operador anterior. Por el contrario, la prestación del Servicio de Fibra no supone dicha baja automática por lo que si el Cliente desea dicha baja deberá dirigirse a su anterior operador.

### 2. Velocidad del Servicio de Banda Ancha

En el Servicio de Banda Ancha a través de ADSL, Vodafone no puede garantizar la velocidad contratada en todos los casos, ya que la distancia a la central, la calidad de la línea y las posibles interferencias pueden suponer una disminución de la citada velocidad. En cualquier caso, Vodafone realizará sus mejores esfuerzos para que el Cliente disponga de la máxima velocidad técnicamente posible del Servicio a través de ADSL contratado. Se garantiza una velocidad del veinticinco por ciento (25%) de la velocidad de sincronismo que permita la línea.

En el Servicio de Banda Ancha a través de Fibra la velocidad contratada se disfrutará usando la conexión por cable Ethernet entre los equipos proporcionados y el terminal del Cliente o por otros medios de conexión como Wi-Fi. La velocidad podría verse limitada por las capacidades del terminal del Cliente utilizado para conectarse y, en caso, de que utilice otros medios como Wi-Fi, podría verse reducida por las características propias de dicho medio de conexión. En este caso, además, la velocidad puede verse limitada por factores ajenos a Vodafone como la estructura del domicilio del Cliente, interferencias con otras redes Wi-Fi, las capacidades del terminal del Cliente, el uso en exteriores o interiores u otros factores, así como por operaciones de mantenimiento por parte de Vodafone o interrupciones del Servicio.

En <http://www.vodafone.es/c/conocenos/es/vodafone-espana/quienes-somos/legal-y-regulatorio/otra-informacion-legal>, Vodafone pone a disposición de sus clientes toda la información necesaria sobre la velocidad mínima, máxima y anunciada de subida y de bajada, así como disponible normalmente en el caso de su red fija, y de la velocidad máxima y anunciada de subida y de bajada, en su caso, de su red móvil.

## 3. Calidad del Servicio Banda Ancha

Vodafone dispone de sistemas de medida en las redes de voz y datos que monitorizan el tráfico de los elementos de red para detectar situaciones de alta carga (congestión) y aplicar las funcionalidades de red más adecuadas para maximizar los recursos y así garantizar el mejor Servicio de Banda Ancha adaptado a estas situaciones. Cualquier gestión de la red se realiza asegurando la privacidad de los usuarios finales y la protección de sus datos personales.

En relación con el Servicio de Banda Ancha, Vodafone informa al Cliente de que podrá utilizar herramientas de control del volumen de datos, de la velocidad así como todos los demás parámetros de calidad del servicio que puedan afectar al uso de contenidos, aplicaciones y servicios para garantizar el mejor Servicio posible en cada momento.

Vodafone comunicará al Cliente cualquier limitación que, en su caso, exista acerca del acceso o de la utilización de los Servicios y de las aplicaciones respecto del producto que contrate.

Vodafone dispone de un Plan de Contingencia (BCP) en el que se especifican todas las medidas que podría tomar la empresa en caso de incidentes de seguridad, de integridad o de amenazas y vulnerabilidad de la red.

Vodafone podrá ofrecer a sus Clientes servicios especializados que pueden afectar el funcionamiento del Servicio de Banda Ancha, en cuyo caso, informará debidamente de esta posibilidad a sus Clientes.

## 4. Incompatibilidades

La provisión del Servicio Fijo puede implicar incompatibilidades entre este Servicio y los servicios basados en módems o alarmas, centralitas, líneas de ascensor y servicios de tele-asistencia y, en general, sobre cualquier servicio provisionado sobre línea telefónica tradicional, por lo que Vodafone no garantiza que, tras la instalación del mismo, tales incompatibilidades no lleguen a producirse.

## 5. Equipos

Vodafone entregará al Cliente el Equipo y todos los elementos necesarios que permitan el correcto funcionamiento del Servicio. Vodafone podrá modificar las características técnicas del Equipo que facilita al Cliente, informándole de ello a través de su página web [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es) (La Web) y a través de su Servicio de Gestión de Empresa 22122.

Para la provisión del Servicio de Banda Ancha a través de ADSL el Cliente adquiere de Vodafone un router de forma total o parcialmente subvencionada.

En el caso de que Vodafone no pueda proveer el Servicio ADSL por causas técnicas ajenas al Cliente, éste deberá proceder a la devolución del router vendido por Vodafone con precio subvencionado en un plazo de quince (15) días desde la comunicación por parte de Vodafone al Cliente de la imposibilidad de provisión del Servicio. La devolución del router se llevará a cabo por el Cliente de la misma forma en que se produjo la entrega inicial del mismo. En caso de que el Cliente no proceda a la devolución del router en el plazo señalado, deberá abonar a Vodafone la cantidad de noventa y nueve (99) euros en el caso de que la subvención sea total y la cantidad que corresponda, en el caso de que sea parcial.

En caso de que Vodafone haga entrega de algún router auto instalable, el Cliente deberá seguir las instrucciones de instalación facilitadas por Vodafone. Vodafone pone a disposición del Cliente un software de ayuda a la instalación, pero no será responsable de los daños o alteraciones que, con motivo de su ejecución, pudieran ocasionarse en el sistema informático del Cliente (configuración, software y/o hardware) o en los documentos y ficheros almacenados en su sistema informático.

Para la provisión del Servicio Fijo a través de Fibra, Vodafone cede al Cliente en régimen de comodato (cesión gratuita) el Equipo durante la vigencia del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Vodafone se reserva el derecho, en cualquier momento, a cobrar al Cliente un alquiler mensual por el Equipo que verá reflejado en su factura o a vendérselo, debiendo para ello y, en cualquiera de ambos casos, comunicar este hecho al Cliente con al menos un mes de antelación.

Vodafone se encargará del mantenimiento de este Equipo y de su sustitución en caso de avería. El Cliente se obliga a devolver a Vodafone el Equipo cedido en un estado de uso y conservación adecuado a la correcta utilización del mismo, previa solicitud de Vodafone en cualquier momento y, en todo caso, en el plazo de un (1) mes posterior a la baja del Servicio de Fibra. Si el Cliente no devuelve en dicho plazo el Equipo cedido, deberá abonar a Vodafone la cantidad de ciento ochenta y nueve (108,90) euros.

El Cliente será responsable del buen uso del Servicio y del Equipo, así como de la utilización de los mismos para su exclusivo uso particular, sin poder cederlos sin consentimiento expreso de Vodafone a terceros y comprometiéndose a controlar el uso y los accesos realizados a los mismos.

## 6. Mantenimiento de la línea de Fibra Óptica

Vodafone, empleando los medios que considere necesarios en cada momento, reparará las averías que se produzcan en el Equipo facilitado para la provisión del Servicio de Fibra, asumiendo el coste siempre y cuando se hubieran producido por causas no imputables al Cliente. En caso de que el Cliente detecte una avería en el Equipo o un mal funcionamiento del Servicio de Fibra deberá ponerse en contacto con el Servicio de atención técnica de Vodafone llamando al número 22155 (607100155 desde fuera de la red Vodafone).

## 3.- Servicio Vodafone TV

El Cliente puede contratar el Servicio Vodafone TV que podrá provisionarse con Fibra o con tecnología ADSL dependiendo de la cobertura del Cliente, lo que podrá implicar la existencia

disposición del Cliente, desde cualquiera de los dispositivos móviles autorizados conectados a Internet y desde cualquier ubicación física (siempre que exista cobertura), del conjunto de servicios audiovisuales disponibles. Vodafone no es responsable ni de los contenidos ni de los cambios de programación de los canales de televisión incluidos en el Servicio TV Online.

Para la provisión del Servicio TV Online es necesario que los dispositivos a través de los que se accede sean compatibles con el mismo y cumplan con los requisitos técnicos descritos en la Web o comunicados por Vodafone en cada momento, así como que estén conectados a Internet.

Los canales de televisión que se incluyen en el Servicio TV Online son los que aparecen en la guía electrónica accesible directamente en el dispositivo conectado a Internet, o cualquier otro soporte de comunicación de Vodafone establecido para ello. Vodafone podrá alterar el orden y número de los canales incluidos en el Servicio TV Online, incorporando nuevos o dando de baja otros. El Cliente podrá tener conocimiento de estos cambios consultando la guía electrónica accesible directamente en un dispositivo móvil o cualquier otro soporte de comunicación de Vodafone establecido para ello. En caso de desacuerdo por parte del Cliente, éste podrá darse de baja de este Servicio TV Online sin coste de cancelación asociado a dicha baja. Debido a las características técnicas del Servicio TV Online, vinculado a un servicio de acceso a Internet independiente del Servicio TV Online, Vodafone no garantiza la calidad del mismo ya que dependerá de la velocidad de acceso disponible en cada momento, según la cobertura e intensidad de la señal en la ubicación física en que se encuentre el Cliente. La baja del Servicio por cualquier causa supondrá la baja automática del Servicio TV Online, salvo que el cliente lo contrate de forma independiente.

### 3.9. Auditorías

Vodafone informa al Cliente de que podrá llevar a cabo, en cualquier momento, una auditoría de control, verificación y supervisión del cumplimiento de sus obligaciones previstas en estas Condiciones, para ello, el Cliente permitirá a Vodafone, o a cualquier tercero, designado por Vodafone, el acceso a la documentación original justificativa del cumplimiento de sus obligaciones contractuales (incluida con carácter enunciativo y no limitativo la Licencia de Apertura del Local u otra justificación de aforo oficial que se solicite), así como a los equipos e instalaciones que intervengan en la provisión del Servicio. Esta obligación del Cliente se extiende a cualquier personal que la Liga de Fútbol Profesional (en adelante, LaLiga) envíe al establecimiento público para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones. Si el Cliente no colabora con Vodafone o LaLiga, o como resultado de la auditoría se detecta algún tipo de incumplimiento por parte del Cliente, Vodafone podrá (i) dar de baja el Servicio de forma unilateral, sin indemnización alguna para el Cliente, (ii) aplicarle la tarifa asociada al paquete que le corresponda en su caso o (iii) antes de dar de baja el Servicio, también podrá suspender el mismo en un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas desde que se detectase la irregularidad durante un plazo máximo de un (1) mes a contar desde que se notifique la suspensión al Cliente y, si en este plazo no se hubiese subsanado la incidencia, proceder a dar de baja el Servicio en las condiciones establecidas anteriormente, todo ello sin perjuicio de la facultad de Vodafone de ejercitar cuantas acciones legales pudieran corresponderle y la aplicación de la penalización que en su caso corresponda.

### 4.- Vodafone Digital Marketplace

Los Servicios y las Aplicaciones que se contratan en Vodafone Digital Marketplace son facilitados de buena fe por Vodafone con información procedente total o parcialmente de fuentes externas a la propia sociedad. En razón de esta circunstancia y de la gran cantidad de información accesible, algunos de los datos o textos disponibles podrían no ser completamente exactos o no estar actualizados, a pesar de que Vodafone emplea sus mejores esfuerzos para que así sea, por lo que Vodafone responderá única y exclusivamente de los Servicios y Aplicaciones directamente originados por Vodafone. Vodafone no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por las Aplicaciones ofertadas por otras personas o entidades y que resulten accesibles a través de los Servicios proporcionados.

Todos los Servicios y Aplicaciones accesibles a través de Vodafone Digital Marketplace están sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de la propia Vodafone o de otros terceros titulares de los mismos. En ningún caso la prestación de dichos Servicios y aplicaciones por Vodafone implica ningún tipo de renuncia, transmisión o cesión total ni parcial de dichos derechos. Específicamente, el acceso por el Cliente a dichos Servicios y Aplicaciones no confiere al Cliente ningún derecho a:

- (i) Copiar, vender, licenciar, distribuir, transferir, modificar, adaptar, traducir, preparar trabajos derivados, descompilar, realizar ingeniería inversa, desmontar o intentar de cualquier forma obtener el código fuente de las Aplicaciones, salvo que esté expresamente permitido.
- (ii) Adoptar medidas para eludir o neutralizar la seguridad o las normas de uso del contenido, desplegado o ejecutado por cualquier funcionalidad (incluyendo, sin limitación alguna, la gestión de los derechos digitales o la funcionalidad de bloqueo) en las Aplicaciones.
- (iii) Utilizar las Aplicaciones para conseguir el acceso, copia, transferencia, transcodificación o retransmisión del contenido en violación de cualquier ley o derecho de terceros.
- (iv) Eliminar, ocultar o alterar los avisos de copyright, marcas registradas u otros derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a los Aplicaciones de Vodafone o de cualquier tercero.

El Cliente será informado del precio de los Servicios y de cada Aplicación en el momento de aceptar la compra. Algunas aplicaciones pueden requerir conexión a Internet o la asistencia de su Proveedor o sólo ser compatibles con ciertos dispositivos y sistemas operativos. Debe cerciorarse de que su dispositivo está preparado para soportar dicha Aplicación previamente a la descarga e instalación de la misma. También es posible que la actualización de las Aplicaciones requiera una conexión a Internet. Usted acuerda que es responsable de todos los cargos relativos a estas conexiones.

El Servicio está destinado a su uso únicamente en España. Si se accede al Servicio desde el extranjero mediante un dispositivo móvil se aplicará un cargo por roaming de datos, de acuerdo con la tarifa de su plan de precios. El Cliente puede informarse de las tarifas de roaming en la sección Internacional y roaming en la web de Vodafone.

### 5.- Inicio de los Servicios

El Servicio Móvil se activará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de las presentes Condiciones. El Servicio de Televisión se activará dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma de las presentes Condiciones.

Si por decisión del Cliente no se llegara a la activación del Servicio Fijo, Vodafone Servicios estará facultado para cargar en la cuenta del Cliente, facilitada en la carátula, un importe de hasta noventa (90) euros en concepto de indemnización por los gastos de gestión e instalación incurridos por Vodafone hasta ese momento. Si por decisión de Vodafone no se llegara a la activación del Servicio Fijo y/ de Televisión en el plazo de noventa (90) días desde la firma de las presentes Condiciones, Vodafone Servicios indemnizará al Cliente por importe de hasta noventa (90) euros como compensación por los daños y perjuicios que hubiera ocasionado esta decisión al Cliente. En caso de que concurren causas técnicas que imposibiliten la provisión del Servicio Fijo y/ de Televisión por parte de Vodafone u otros supuestos no imputables a ésta, no surgirá derecho de indemnización alguna a favor del Cliente.

## 6.- Derechos del Cliente

### 6.1. Atención al Cliente e información

El Cliente cuenta con un servicio de atención e información a través de la Web, en los puntos de venta o agentes autorizados, en el Servicio de Gestión de Empresas 22122, en el domicilio social indicado en las presentes Condiciones y/o a través de correo electrónico a soporte@vodafone.es.

El Cliente manifiesta que es consciente de en la ficha de tarifa que forma parte de este Contrato consta toda la información sobre la tarifa que le resulta de aplicación, así como las limitaciones que en su caso existan acerca del acceso o de la utilización de los Servicios y de las aplicaciones. Vodafone entrega al Cliente la referida ficha junto a las presentes Condiciones. Las tarifas vigentes también están disponibles en la Web. Vodafone informará al Cliente sobre las zonas de cobertura del Servicio Móvil a través de la Web y pondrá a su disposición gratuitamente, para cualquier incidencia, el Servicio de Gestión de Empresas 22122.

El Cliente será informado de todas aquellas condiciones que se requieran para el acceso por parte del Cliente a las distintas promociones que ofrece Vodafone, que serán comunicadas al mismo en cada momento de manera individualizada.

Cuando el Cliente presente una reclamación, queja o realice cualquier gestión con incidencia contractual, se le comunicará el número de referencia asignado a la misma. Si la atención de la reclamación, queja o gestión con incidencia contractual se ha realizado por teléfono, el Cliente tiene derecho a solicitar un documento que acredite la presentación y el contenido de la misma mediante cualquier soporte que permita tal acreditación.

### 6.2. Recibir una factura

El Cliente acepta que Vodafone Servicios emita una factura mensual en la que se incluirá (i) de manera anticipada, la cuota fija del Servicio contratado y, en su caso, (ii) los consumos no incluidos en la cuota fija en los que el Cliente haya incurrido en el mes anterior. La regularización en el importe de la cuota fija por cambio de tarifa se llevará a cabo en la factura correspondiente al mes siguiente al que se produzca el cambio. Si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el periodo inmediatamente posterior al devengo, Vodafone Servicios podrá hacerlo en los siguientes periodos. Vodafone Servicios podrá adelantar el vencimiento de la factura cuando: (i) el Cliente exceda los límites de crédito pactados, (ii) se produzca la suspensión del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el Contrato o (iv) en casos de fraude o riesgo de impago.

Asimismo, el Cliente podrá seleccionar en la carátula el medio por el que recibirá su factura (formato papel o electrónico). En el caso de no seleccionar ninguna opción, el Cliente acepta recibir la factura en formato electrónico mediante acceso online. El Cliente podrá solicitar la modificación del medio por el que recibirá su factura en cualquier momento debiendo comunicárselo a Vodafone. La recepción de la factura en papel no conllevará coste para el Cliente.

### 6.3. Indemnizaciones

#### 6.3.1. Indemnizaciones en caso de interrupciones del Servicio Móvil

(i) Si se interrumpe temporalmente el Servicio Telefónico Móvil, la indemnización será la mayor de las dos cantidades siguientes siempre que alguna de ellas sea superior a un (1) euro:

- a. el promedio del importe facturado por el Servicio al que afecte la interrupción durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción, y si la antigüedad del Cliente es inferior a tres (3) meses, se considerará el importe de la factura media de las mensualidades completas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo realizado o
- b. cinco (5) veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

Pese a lo anterior, si la interrupción se debe a causa de fuerza mayor, el Cliente no tendrá derecho a las indemnizaciones anteriores, sino que tendrá derecho a la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

(ii) Si se interrumpe temporalmente el Servicio de Internet Móvil, el Cliente tendrá derecho a la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Si el Cliente ha contratado una tarifa que no tiene una cuota diferenciada para el Servicio de Internet Móvil, se entenderá que corresponde a este Servicio el 50% de la cuota total. Vodafone Servicios abonará esta indemnización cuando la interrupción del Servicio se haya producido de manera continua o discontinua, y sea superior a seis (6) horas en horario de ocho (8) a veintidós (22) horas.

(iii) Además de las indemnizaciones anteriores, si el Servicio Telefónico Móvil y/o el Servicio de Internet Móvil se interrumpen cada uno de ellos de manera independiente más de siete

(7) horas durante un ciclo de facturación y el Cliente lo comunica al Servicio de Gestión de Empresas en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, Vodafone Servicios indemnizará al Cliente en la misma cantidad y forma que la indemnización por interrupción temporal del Servicio que correspondiera. A estos efectos, el tiempo de interrupción del Servicio se define como la suma de tiempos transcurridos desde el instante en que se ha producido la indisponibilidad del Servicio, una vez éste haya sido activado, hasta el momento en que se ha restablecido su normal funcionamiento.

#### 6.3.2. Indemnizaciones en caso de interrupciones del Servicio Fijo

(i) Si se interrumpe temporalmente el Servicio Fijo (Servicio Telefónico Fijo y/o el Servicio de Internet Fijo), la indemnización será la misma que la establecida en el apartado 5.3.1 anterior para el caso de interrupciones temporales del Servicio Móvil.

(ii) Además de las indemnizaciones previstas anteriormente, Vodafone se compromete a ofrecer un nivel de calidad en el Servicio Fijo (Servicio Telefónico Fijo y/o el Servicio de Internet Fijo) respecto al tiempo máximo de interrupción del mismo (tanto a través de ADSL como de Fibra) a lo largo de cada periodo de facturación, no superior a cuarenta y ocho

- (ii) La publicación o transmisión de cualquier contenido que, a juicio de Vodafone, resulte violento, obscuro, abusivo, ilegal, racista, xenófobo o difamatorio o contrario, en cualquier otra medida, a la dignidad de los derechos de las personas.
- (iii) Los cracks, números de series de programas o cualquier otro contenido que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- (iv) La recogida y/o utilización de datos personales de otras personas sin su consentimiento expreso, o contraviniendo lo dispuesto en la LOPD así como con las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento Europeo de Protección de Datos) y demás normativa de desarrollo.
- (v) La utilización de los Servicios con fines de envío de comunicaciones comerciales no solicitadas así como el envío de grandes mensajes con el fin de bloquear servidores ajenos.
- (vi) La utilización del Servicio Vodafone TV contratado para un entorno privado en un entorno público.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones, el Cliente no podrá utilizar el Servicio para proveerservicios de telemarketing (teleconferencia, prospección telefónica y televant), cibercafés, reventa a terceros, envío masivo de faxes u otros similares, ni podrá realizar conexiones a través de routers o cualquier otro soporte físico complementario que mediante software o hardware permita el redireccionamiento o levantamiento de la línea de conexión.

Vodafone informa al Cliente de que tratará los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la provisión del Servicio con el fin de investigar y prevenir el fraude.

### 7.3. Otorgar garantías

Recibida la solicitud de alta y en cualquier momento de la vigencia del Contrato, Vodafone Servicios podrá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo:

- (i) Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario con quince (15) días de antelación.
- (ii) Solicitar al Cliente un adelanto en función de su consumo anterior.
- (iii) Asignar al Cliente un límite de crédito.
- (iv) Restringir al Cliente los Servicios de tarifas superiores, Servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como:

- (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero,
  - (ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago a Vodafone Servicios o
  - (iii) la existencia de un riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.
- En caso de constitución de depósito, éste será devuelto por Vodafone Servicios cuando quede acreditado que, en un (1) año, no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas al Cliente. El plazo de devolución se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se acredite lo anterior. En los demás casos, las medidas mencionadas desaparecerán tan pronto se tenga constancia de que los supuestos que motivaron su adopción ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone Servicios podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda pendiente. Vodafone Servicios podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring", mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente.

Asimismo, Vodafone podrá incorporar los datos de las solicitudes de Contratación de Servicios al fichero SISTEMA HUNTER, cuyo responsable es la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS CONTRA EL FRAUDE, que serán comparados con otros datos de solicitudes de Servicios de Telefonía que figuren en el SISTEMA HUNTER para la prevención del fraude en solicitudes, exclusivamente con objeto de detectar la existencia de información potencialmente fraudulenta dentro del proceso de aprobación del Servicio. Si se diera el caso de que se detectaran datos inexactos, irregulares o incompletos, la solicitud del Cliente será objeto de un estudio más pormenorizado, y dichos datos serán incluidos como tales en el fichero y podrán ser consultados para las finalidades anteriormente mencionadas por las entidades adheridas al SISTEMA HUNTER y pertenecientes a los siguientes sectores: financiero, emisores de tarjetas, medios de pago, telecomunicaciones, renting, aseguradoras, compra de deuda, inmobiliario, suministro de energía y agua, facturación periódica y pago aplazado. La lista de entidades adheridas al SISTEMA HUNTER estará accesible en la página web de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS CONTRA EL FRAUDE: [www.asociacioncontraelfraude.org](http://www.asociacioncontraelfraude.org). El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante el responsable del fichero, dirigiéndose a la siguiente dirección: APARTADO DE CORREOS 2054, 28002 MADRID, a través del envío de una solicitud firmada por el Cliente acompañada de fotocopia de su documento identificativo.

### 7.4. Custodia de claves

El Cliente es responsable de la custodia, uso diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone en relación con el Servicio. Asimismo, Vodafone le informa de que su Web constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones.

## 8.- Suspensión temporal o de iniciativa del Servicio

### 8.1. Suspensión del Servicio por parte de Vodafone

El retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente de las cantidades debidas por los Servicios contratados podrá dar lugar a la restricción de las llamadas salientes y/o a la suspensión de la provisión de esos Servicios desde que Vodafone tenga conocimiento de tal circunstancia, , previo aviso a través de SMS con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, a excepción del Servicio Fijo cuya suspensión se llevará a cabo cuando el retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente del mismo sea superior a un (1) mes desde la presentación de la factura correspondiente, previo aviso de quince (15) días. El impago del cargo por los servicios de tarificación adicional y acceso a Internet sólo dará lugar a la suspensión de tales servicios.

Cuando Vodafone tenga constancia de que un Cliente ha abonado la deuda, restablecerá el Servicio en un plazo de un (1) día laborable desde que exista tal constancia. El Cliente abonará a Vodafone Servicios la cantidad de diez euros con ochenta y nueve céntimos de euro (10,89-€) por el restablecimiento del Servicio. La suspensión del Servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cantidades independientes del tráfico que puedan devengarse y que se correspondan con el Servicio contratado. En el supuesto de suspensión temporal del Servicio Telefónico por impago, éste será mantenido para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las de cobro revertido.

Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio, previa comunicación al Cliente, en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de delito o infracción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones

suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o por falta de constitución de la garantía solicitada por Vodafone de conformidad con el apartado 6.3. Se consideran como casos de fraude a título enunciativo y no limitativo, su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo o en perjuicio de la calidad del Servicio a otros Clientes y, en general, la utilización del Servicio para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que Vodafone pueda establecer para tarifas, Servicios o promociones.

### 8.2. Suspensión del servicio por parte del Cliente

El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio, que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses por año natural, dirigiéndose al Servicio de Gestión de Empresas.

### 9.- Cambio de titular

En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo titular, declaran que todos los datos que han sido aportados en el presente documento son correctos, y que aceptan estas Condiciones. La fecha de cambio de la responsabilidad de pago será el día siguiente al de la aprobación del cambio de titular por parte de Vodafone, una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada, y se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por Vodafone para la activación de un Cliente. El cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio. El cambio de titularidad podrá conllevar un coste para el Cliente del que Vodafone le informará antes de llevarlo a cabo.

### 10.- Cesación del Contrato

Ninguna de las partes podrá ceder el Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone indicadas en la Web.

### 11.- Modificación del Contrato

El Contrato podrá ser modificado por Vodafone, previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación mediante MMS, SMS, correo electrónico, factura u otro medio de comunicación individualizada disponible cuando se produzca un cambio en el Servicio, en sus Condiciones, tarifas o en la normativa aplicable. Además de la comunicación, Vodafone procederá a la publicación del cambio en la Web. El Cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna en caso de que no esté de acuerdo con la modificación. Si el Cliente sigue utilizando el Servicio una vez entrado en vigor el cambio, se entenderá que está de acuerdo con el mismo. El Cliente debe notificar a Vodafone cualquier cambio en sus datos, en particular, el domicilio y número de cuenta bancaria.

En el caso del Servicio Fijo y de Televisión, los cambios de domicilio podrán suponer la baja del Servicio.

### 12.- Resolución del Contrato

El Contrato tendrá la consideración de indefinido y podrá resolverse por las causas generales de resolución de los contratos así como por lo siguiente:

(i) El Cliente puede resolver el Contrato en cualquier momento comunicándolo a Vodafone con un preaviso de dos (2) días hábiles, acreditando su identidad, a través del teléfono de Gestión de Empresas 22122, en cualquiera de las tiendas, por correo en el domicilio social de Vodafone y a través de la Web.

(ii) Vodafone podrá resolver el Contrato por (a) la extinción de la habilitación para proveer el Servicio, (b) el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones como el retraso en el pago de las cantidades adeudadas por un período superior a tres (3) meses, (c) la suspensión temporal del Contrato en dos (2) ocasiones o la suspensión definitiva del Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o (d) por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o contrario a la buena fe o a las prácticas de uso correcto comúnmente aceptadas. En ningún caso la resolución del Contrato eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Vodafone Servicios por la utilización del Servicio o por cualquier otro concepto, como los derivados de compromisos con Vodafone.

En el caso de que el Cliente resolviera parcialmente el Contrato, éste te seguirá aplicando para los Servicios que mantenga dados de alta, produciéndose la correspondiente adaptación de la tarifa.

### 13. Compromisos asumidos por el Cliente

**13.1. Compromiso en paquete:** En caso de subvención de los gastos de gestión e instalación del Servicio de Banda Ancha, el Cliente debe mantener contratado al menos uno de los Servicios que componen el paquete durante el plazo detallado en la carátula desde la fecha de la activación. Si el Cliente incumple esta obligación deberá abonar a Vodafone Servicios la cantidad que corresponda en función del tiempo que reste para cumplir el compromiso adquirido, hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como indemnización por el hecho de no responder conforme a lo pactado y por el beneficio recibido (impuestos indirectos no incluidos, aplicables cuando corresponda legalmente).

**13.2. Compromiso en tarifa:** En caso de compra de terminal subvencionado, el Cliente debe mantener el precio de la tarifa contratada u otro superior, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula, desde la fecha de firma del Contrato. Si el Cliente incumple esta obligación deberá abonar a Vodafone Servicios la cantidad que corresponda en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste para cumplirlo, hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como indemnización por el hecho de no responder conforme a lo pactado y a la subvención recibida (impuestos indirectos no incluidos, aplicables cuando proceda legalmente).

**13.3. Compromiso en Televisión:** En caso de subvención de los gastos de gestión e instalación del Servicio Vodafone TV, el Cliente deberá mantenerlo contratado así como uno de los paquetes de canales que Vodafone comercialice durante el plazo detallado en la carátula desde la fecha de la activación. Si el Cliente incumple esta obligación deberá pagar la cantidad que corresponda en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste para cumplirlo, hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como indemnización por el hecho de no responder conforme a lo pactado y del beneficio recibido (impuestos indirectos no incluidos, aplicables cuando corresponda legalmente).

En el caso de que el Cliente contratara más de un Servicio Vodafone TV, el Cliente adquirirá un compromiso por cada uno de los Servicios Vodafone TV contratados. Si el Cliente se beneficiara de la aplicación de descuentos en el precio de alguno de los canales a la carta contratados, deberá permanecer dado de alta en dichos canales por el tiempo que conste en la carátula. En caso de cancelación anticipada del canal, el Cliente abonará el importe señalado en la carátula.

# Contrato de soluciones PRO para clientes empresas



De una parte, el cliente y receptor (en adelante, el Cliente), cuyos datos constan al final del presente documento, de otra parte Vodafone España S.A.U. (en adelante, Vodafone), sociedad española con domicilio en la Avenida de América, 115, 28042 Madrid y C.I.F. A-80907397.

## EXPONEN

Que el Cliente está interesado en contratar con Vodafone el paquete de servicios denominado Solución Pro descrito más adelante (en adelante, "el Pack"), beneficiándose con esta contratación conjunta de los servicios que conforman el Pack (en adelante "los Servicios") de un descuento en el precio de los mismos. Por ello, las partes

## ACUERDAN

1. El Cliente contrata de forma conjunta todos los Servicios que componen el Pack y que se encuentran detallados en el presente documento, en las condiciones que se establecen a continuación.
2. Con la contratación conjunta de los Servicios que forman parte del Pack, el Cliente se beneficia de una tarifa más económica que la que sería aplicable a los Servicios si estos se contrataran por separado, de tal forma que por todos los Servicios el Cliente abonará a Vodafone la cuota mensual y el coste de instalación descritos más abajo.
3. Las Condiciones Generales y Particulares de cada uno de los Servicios que forman parte del Pack deberán ser suscritas por el Cliente de manera independiente al presente Contrato de Pack, incluyendo los compromisos de permanencia que en cada caso correspondan, los cuales permanecerán en vigor con independencia de la vigencia del Contrato del Pack.
4. En caso de que el Cliente causara baja en alguno de los Servicios que forman parte del Pack, podrá optar entre (i) seguir abonando a Vodafone la cuota mensual correspondiente al Pack descrita más adelante, o (ii) Solicitar la baja del Pack, en cuyo caso tendrá que abonar las tarifas correspondientes a cada uno de los servicios contratados por separado, y publicadas en [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es) en cada momento.

## Datos del Cliente

Denominación Social	<u>CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMA</u>	CIF	<u>G38015954</u>
Nº de Teléfono Vodafone	<u>655563143</u>		
Nombre Apoderado	<u>CARLOS ANTONIO ROMERO</u>		<u>LIMIÑANA</u>
Localidad:	<u>SANTA CRUZ DE TENERIFE</u>	Provincia	<u>Santa Cruz de Tenerife</u>
		Código Postal	<u>38508</u>

## Firma y Sello del Cliente

Por el Cliente:

Aceptamos que VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. nos preste el servicio o servicios contratados mediante anexos. Declaramos que son correctos los datos e informaciones anteriores y que hemos leído, conocemos y aceptamos en su totalidad las condiciones generales y particulares de cada servicio, las cuales, en unión de este contrato y de sus anexos registrarán las relaciones con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Asimismo declaramos conocer los precios vigentes a la fecha de este contrato que se nos entrega en este acto.

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 19.

Por el Cliente

Por Vodafone España, S.A.U

Andrés Vicente Elena Otero-Novas

Vodafone España, S.A.U.  
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.  
Elena Otero-Novas

Fdo.: \_\_\_\_\_

El firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara tener, queda obligado personalmente con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. por cuenta de la cual contrata.

# Contrato de Venta a Plazos para Clientes Empresas y Autónomos



## Datos del cliente

### Empresa

Denominación social\* CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMA

CIF\* G38015954 Nacionalidad\* ES

### Datos de la persona autorizada

Nombre\* CARLOS ANTONIO

Apellido 1\* ROMERO Apellido 2\* LIMIÑANA

NIF\* 42808215V Cargo ADMINISTRADOR

Poder notarial con número de protocolo\* \_\_\_\_\_ Notario\* \_\_\_\_\_

Email\* club@nauticoguimar.com

Fecha de inscripción en el registro mercantil \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto\* 655563143

### Autónomos

Nombre\* \_\_\_\_\_

Apellido 1\* \_\_\_\_\_ Apellido 2\* \_\_\_\_\_

NIF\* \_\_\_\_\_

Domicilio social\* CALLE LAS BAJAS, 2, Local, Puerta Local

Localidad\* SANTA CRUZ DE TENERIFE

C. P.\* 38508

Provincia\* Santa Cruz de Tenerife

Teléfono de contacto\* 655563143

Email\* club@nauticoguimar.com

Dirección correspondencia\* \_\_\_\_\_

Localidad\* \_\_\_\_\_

C. P.\* \_\_\_\_\_

Provincia\* \_\_\_\_\_

## Firma

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 2019

Por el Cliente\*

Por el Agente/distribuidor\*

Por Vodafone España, S.A.U

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vodafone España, S.A.U.  
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.  
Elena Otero-Novas

# Contrato de Venta a Plazos para Clientes Empresas y Autónomos



## A rellenar por el Departamento Comercial de Vodafone España, S.A.U.

### Terminales con pago aplazado (Max. un terminal por línea)

Modelo de terminal Huawei P Smart Black IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada 673775123  
 Precio al contado del terminal 98,3  
 Pago inicial 0 Parte aplazada 98,3 TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal 24 Importe cuota mensual del terminal 4,1

Modelo de terminal Vodafone Smart N9 IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada 673777815  
 Precio al contado del terminal 100,94  
 Pago inicial 0 Parte aplazada 100,94 TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal 24 Importe cuota mensual del terminal 4,21

Modelo de terminal \_\_\_\_\_ IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada \_\_\_\_\_  
 Precio al contado del terminal \_\_\_\_\_  
 Pago inicial \_\_\_\_\_ Parte aplazada \_\_\_\_\_ TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal \_\_\_\_\_ Importe cuota mensual del terminal \_\_\_\_\_

Modelo de terminal \_\_\_\_\_ IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada \_\_\_\_\_  
 Precio al contado del terminal \_\_\_\_\_  
 Pago inicial \_\_\_\_\_ Parte aplazada \_\_\_\_\_ TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal \_\_\_\_\_ Importe cuota mensual del terminal \_\_\_\_\_

Modelo de terminal \_\_\_\_\_ IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada \_\_\_\_\_  
 Precio al contado del terminal \_\_\_\_\_  
 Pago inicial \_\_\_\_\_ Parte aplazada \_\_\_\_\_ TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal \_\_\_\_\_ Importe cuota mensual del terminal \_\_\_\_\_

Modelo de terminal \_\_\_\_\_ IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada \_\_\_\_\_  
 Precio al contado del terminal \_\_\_\_\_  
 Pago inicial \_\_\_\_\_ Parte aplazada \_\_\_\_\_ TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal \_\_\_\_\_ Importe cuota mensual del terminal \_\_\_\_\_

Modelo de terminal \_\_\_\_\_ IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada \_\_\_\_\_  
 Precio al contado del terminal \_\_\_\_\_  
 Pago inicial \_\_\_\_\_ Parte aplazada \_\_\_\_\_ TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal \_\_\_\_\_ Importe cuota mensual del terminal \_\_\_\_\_

Modelo de terminal \_\_\_\_\_ IMEI terminal \_\_\_\_\_ Nº Línea asociada \_\_\_\_\_  
 Precio al contado del terminal \_\_\_\_\_  
 Pago inicial \_\_\_\_\_ Parte aplazada \_\_\_\_\_ TAE: 0% \_\_\_\_\_  
 Período de pago de cuotas de terminal \_\_\_\_\_ Importe cuota mensual del terminal \_\_\_\_\_

Los datos señalados con asterisco (\*) son obligatorios. El Cliente declara que los datos aportados son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las condiciones de venta que le han sido entregadas, la información del servicio que le ha sido proporcionada, así como las condiciones que figuran en el presente documento, las cuales rigen su relación con Vodafone España, S.A.U.

**VODAFONE ESF**  
 2019.03.20 12:06:58  
 Signer: CN=VODAFONE ESPAÑA S  
 C=ES; O=VODAFONE ESPAÑA SA  
 2.5.4=...  
 Public Key: ...

# Contrato Vodafone Empresas (PYMES)



De una parte, el cliente y receptor, cuyos datos constan al final del presente documento (en adelante el Cliente), de otra parte Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone), sociedad española con domicilio en la Avda. de América, 115, 28042 Madrid.

**EXPONEN.** Que el Cliente ha recibido la oferta de Vodafone descrita más adelante, por la que se compromete a permanecer activo en los servicios de comunicaciones de Vodafone y en la tarifa contratada para las líneas abajo indicadas en las condiciones que se detallan en el presente documento, y en lo no expresamente regulado se rige por las Condiciones Generales de los servicios de comunicaciones contratados que se encuentran en vigor entre el Cliente y Vodafone, y en virtud de ello

## ACUERDAN

1. Con la firma del presente Contrato Vodafone Empresas, el Cliente accede a los terminal/es subvencionados por Vodafone descritos al final del presente documento, en la Tabla 4.

La adquisición de dichos terminales subvencionados conlleva el compromiso por parte del Cliente de permanecer activo en los servicios de comunicaciones de Vodafone descritos en la Tabla 3, así como en las tarifas descritas en la misma, durante el plazo de veinticuatro (24) meses (en adelante "Periodo de Compromiso") desde la firma del presente contrato (en adelante el "Compromiso"). En caso de Clientes del Sector Público, y siempre que legalmente proceda, dicha obligación de permanencia será de un plazo de doce (12) meses (en adelante "Periodo de Compromiso").

En caso de incumplimiento por parte del Cliente del Compromiso, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo el "Importe máximo por cancelación anticipada" indicado en la Tabla 1, que ha sido calculado en función de la subvención realizada por Vodafone en el precio de los terminales. El importe a satisfacer por el Cliente se determinará teniendo en cuenta el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

En caso de cancelación anticipada de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 3, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone una parte proporcional del "Importe máximo por cancelación anticipada" indicado en la Tabla 1 que se calculará en función de (i) el valor que el servicio objeto de cancelación supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 3 según las condiciones acordadas con el Cliente (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

En caso de modificación de la tarifa de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 3 a una tarifa de importe inferior, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone una parte proporcional del "Importe máximo por cancelación anticipada" señalado en la Tabla 1 que se calculará en función de (i) el valor que la modificación de la tarifa supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 3 según las condiciones acordadas con el Cliente y (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

2. Adicionalmente, en caso de que el Cliente haya contratado los servicios de DSL y/o fibra, Vodafone puede subvencionar al Cliente (i) dispositivos, (ii) gastos de activación y/o (iii) gastos de instalación, por lo que en caso de que el Cliente solicitara la cancelación anticipada de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 3, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo el importe de 220 euros, importe que ha sido calculado en función de la subvención realizada por Vodafone mencionada en este apartado. El importe a satisfacer por el Cliente correspondiente en cada caso se determinará teniendo en cuenta (i) el valor que el servicio objeto de cancelación supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 3 según las condiciones acordadas con el Cliente y (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

3. Adicionalmente, en el caso de que el Cliente haya disfrutado de algún descuento en la facturación de los servicios incluidos en la Tabla 2 e incumpliera el Compromiso, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone un importe equivalente a los descuentos que el Cliente ha disfrutado hasta el momento de la solicitud de la cancelación. Este importe nunca será superior a la suma de las cuotas (sin IVA) de los servicios incluidos en la Tabla 2 que queden por pagar al Cliente hasta el fin del Periodo de Compromiso, según las condiciones acordadas.

En caso de cancelación anticipada de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 2, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone una parte proporcional del importe descrito en el párrafo anterior, que se calculará en función de (i) el valor que el servicio objeto de cancelación supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 2 según las condiciones acordadas con el Cliente y (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

4. En caso de que el Cliente haya contratado los servicios de voz Red empresa o Vodafone Red Infinity, Vodafone subvenciona al Cliente los costes de atención personalizada, gestión comercial y otros trámites vinculados con el alta de dichos servicios, por lo que en caso de que el Cliente solicitara la cancelación anticipada de alguna/s de las líneas de estos servicios incluidos en la Tabla 3, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad de 100 euros, importe que ha sido calculado en función de la subvención realizada por Vodafone mencionada en este apartado. El importe a satisfacer por el Cliente correspondiente en cada caso se determinará teniendo en cuenta el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

5. En caso de que el Cliente solicite que todas sus líneas contratadas previamente con Vodafone se acojan al presente Contrato Vodafone Empresas y tuviera vigente un compromiso en Vodafone en cualquiera de las líneas contratadas como consecuencia de un contrato previo, la penalización correspondiente a dicho compromiso deberá ser abonada por el Cliente a Vodafone por cada línea con anterioridad a la firma del presente contrato.

6. En caso de que el Cliente tuviera vigente un compromiso en Vodafone relativo a servicios incluidos en la Tabla 2 como consecuencia de otro contrato (contrato previo), serán de aplicación los compromisos descritos en el presente contrato.

## Firma

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 19.

Por el Cliente

Por Vodafone España, S.A.U

Vodafone España, S.A.U.  
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.  
Elena Otero-Novas

Fdo.: \_\_\_\_\_

# Contrato Vodafone Empresas (PYMEs)



**TABLA 3. Servicios vinculados al presente contrato**

Descripción de servicio contratado	Unidades	Nº de teléfono*
Red Empresa Tarifa Plana 24 Horas + 5GB	_____	_____
Red Empresa 5	_____	_____
Red Empresa Hoteles	_____	_____
Red Empresa Tablet	_____	_____
Red Empresa Teléfono IP	_____	_____
Red Empresa Bono One Net	_____	_____
Bono Microempresas	_____	_____
Tarifa Plana 24H 10GB Microempresas	_____	_____
Tarifa Plana 24H 20GB Microempresas	_____	_____
Tarifa 5 de 2GB Microempresas	_____	_____
Tarifa 5 de 6GB Microempresas	_____	_____
Red Empresa Bono 300 min. Internacional	_____	_____
Red Empresa Bono 500 min. Internacional	_____	_____
Red Empresa Bono 150 min. Internacional Zonas 2 y 3	_____	_____
Red Empresa Bono 500 min. Internacional Zonas 2 y 3	_____	_____
Red Empresa Bono Compartido 5 GB Extra Mensual	_____	_____
Red Empresa Bono Compartido 10 GB Extra Mensual	_____	_____
Red Empresa Bono Compartido 20 GB Extra Mensual	_____	_____
Red Empresa Bono Compartido 40 GB Extra Mensual	_____	_____
Red Empresa Bono Compartido 100 GB Extra Mensual	_____	_____
Red Empresa Bono Compartido 200 GB Extra Mensual	_____	_____
Red Empresa Bono 100 min.	_____	_____
Red Empresa Bono 150 min.	_____	_____
Red Empresa Bono 2.000 Min. Fijos	_____	_____
Red Empresa Bono Mensual 1 GB	_____	_____
Red Empresa Bono Mensual 2 GB	_____	_____
Red Empresa Bono Mensual 5 GB	_____	_____
Red Empresa Bono Mensual 10 GB	_____	_____

## Firma

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 19.

Por el Cliente

Por Vodafone España, S.A.U

*Andrés Vicente*      *Elena Otero-Novas*

Vodafone España, S.A.U.  
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.  
Elena Otero-Novas

Fdo.: \_\_\_\_\_

El firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara quedará obligado personalmente con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. o a la persona por cuenta de la cual contrata.



# Contrato Vodafone Empresas (PYMEs)



## Servicios vinculados al presente contrato

Office 365 Business	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (máx. 300)
Office 365 Business Essentials	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (máx. 300)
Office 365 Business Premium	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (máx. 300)
Office 365 ProPlus	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Enterprise E1	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Enterprise K1	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
OneDrive for Business with Office Online	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Yammer Enterprise	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online Kiosk	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online (Plan 1)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online (Plan 2)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
SharePoint Online (Plan 1)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Extra File Storage (incrementos de 1GB)	_____	Número de incrementos contratados por el cliente (sin límite)
Lync Online (Plan 3)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Lync Online (Plan 3) 'Add-on' (for M & E1 Customers)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
OneDrive for Business with Office Online para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online Kiosk para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online (Plan 1) para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online Archiving (EOA) for Exchange Online Customers para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Extra File Storage para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Microsoft Intune Online Service para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
G Suite Basic	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
G Suite Business	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)

## Firma

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 19.

Por el Cliente

Por Vodafone España, S.A.U

*Andrés Vicente* *Elena Otero-Novas*

Vodafone España, S.A.U.  
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.  
Elena Otero-Novas

Fdo.: \_\_\_\_\_

**VODAFONE ESF**  
 2019.03.20 12:04:58  
 Signer:  
 CN=VODAFONE ESPAÑA S  
 C=ES  
 O=VODAFONE ESPAÑA SA  
 2.5.4=ESPANIA  
 Public Key

El firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara quedará obligado personalmente con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. o a la persona por cuenta de la cual contrata.